

# LOS PRINCIPIOS.

DIARIO DE LA TARDE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FERIADOS.

REDACTOR PROPIETARIO, ANGEL POLIBIO CHAVES.

SERIE III.

Quito, octubre 22 de 1883.

NÚM. 56.

**"Los Principios"**

**PAGO DE SUSCRICION  
ADELANTADO.**

Valor de 30 números	10
Id. de 6 meses	50
Id. de un año	100
Id. de un trimestre	30
Id. de un mes	10
Id. de un día	1
Id. de un día grande a un año	100
Id. de un día grande a un trimestre	30
Id. de un día grande a un mes	10
Id. de un día grande a un día	1

Los suscritores que deseen recibir el diario de la tarde, deben pagar el importe de suscripción adelantado en el momento de suscribirse. No se devuelve el importe de suscripción adelantado en caso de no suscribirse. Los suscritores que deseen recibir el diario de la tarde, deben pagar el importe de suscripción adelantado en el momento de suscribirse. No se devuelve el importe de suscripción adelantado en caso de no suscribirse.

**AGENTES.**

- Quito, Sr. *Ciro Mosquera*.
- Latacunga*, Sr. *Sebastián Bascomas*.
- Ambato*, Sr. *Adriano Caba*.
- Riobamba*, Sr. *Teófilo Saenz*.
- Alaiza*, Sr. *Agustín Betancur*.
- Cuenca*, Sr. *Antonio Palacios*.
- Atahualpa*, Sr. *Antonio Flores*.
- Cuenca*, Sr. *José M. Heredia*.
- Loja*, Sr. *Emilio Egúsquiza*.
- Cariamanga*, Sr. *Vicente Berra*.
- Baños*, Sr. *Julio Prado*.
- S. Miguel*, Sr. *Manuel Yanez*.
- Tulcan*, Sr. *Ramón Rosero*.
- Guaranda*, Sr. *Isidro Salas*.
- Bahabugo*, Sr. *Secundino Moraleda*.
- Guanoqui*, Sr. *Manuel A. Mateus*.
- Parícuti*, Sr. *Nicolas Echeverria*.
- Mabala*, Sr. *Judaleno Pazmiño*.
- Santa Rosa*, Sr. *Filomeno Pazmiño*.
- Panamá*, Sr. *Nicolas E. Orfila*.
- Zerumbá*, Sr. *José Peraltá*.
- Lima*, Sr. *S. Benito Gil*.

**AVISOS.**

**AVISO AL PÚBLICO.**

El Directorio del "BANCO DE QUITO," teniendo conocimiento del fraude que se hace con sus billetes de circulación, sacándolos una tira, ya sea en longitud, ya en latitud, para formar con esos resacas un nuevo billete, ha resuelto no se reciban en el Establecimiento los billetes que se presenten con tales defectos, por cuanto en ellos aparece cambiada la numeración, ó sin las respectivas firmas de los signatarios que como empleados del Banco los han rubricado con arreglo á los Estatutos. Fuera de este caso, el Banco cambiará por METÁLICO todos sus billetes que se le presenten, por más rotos ó pedruzcos que estuviesen, sin faltarles remuneración y firmas.

Quito, octubre 17 de 1883.

Por el "BANCO DE QUITO"

*Timoteo Flores*  
GERENTE.

**SE VENDE**

La hermosa cuadra que, en el barrio llamado "Tula," posee el Sr. José María Dávila. El que quiera hacerse de esta propiedad, puede entenderse con el recomendado; que es el Doctor

*Antonio Robalino.*

**IMPORTANTE  
A LA INDUSTRIA.**

Se vende una pequeña máquina de aserrar, de sierra circular, con su respectiva combinación de piezas y su mesa inclusive; además los útiles necesarios para su manejo, como son: llave, destornillador, afiladores para las sierras, etc. etc. Produce tablas de 15 á 20 centímetros de ancho, y el largo que se quiera; es portátil y susceptible de toda fuerza motriz, aun la de mano.

También se vende un motor animal de primera calidad, aplicable si se quiere á la máquina de aserrar. Uno y otro objeto, son de poco valor. La persona que interest véase con

*José S. Guarderas.*

**GRAN TERREMOTO.**

Tenemos el gusto de ofrecer al público quiteño, un gran surtido de mercaderías, recién llegadas, como: Calzado para señoras. Vestidos para niños. Encajes. Paño de León. Camisas para hombres. Camisetas francés idem. Colchas. Pañuelos de lino. Paños y casimires & A. Calle del Correo, casa de Flores.

Se encargan de hacer toda clase de pedidos á Europa.

**Oakford & C<sup>o</sup>**

**AGENCIA**

**"LA REPUBLICA"**

**De Guayaquil.**

*Carrera de Guayaquil, Núm. 337.*

**INTERESANTE  
al público.**

En la "VILLA DE BURGOS" de *Ciro Mosquera*, agente de este diario, hay de venta los artículos siguientes:

- Azúcar del Norte, á 2 1/2 rs. libra,
- keroséne N. A., á 2 1/2 botella,
- alcuzas, á \$ 2,
- acetilillo para el pelo á 2 1/2 reales frasco,
- pilloras de Holloway, á 2 reales caja,
- unguento de id., á 2 rs. frasco,
- vinagrillo de Maille, á 3 reales frasco,
- tirantes de resortes, á 12 reales par,
- guantes de casimir para camino, á 5 reales par,
- vinos españoles en barriles,
- jerez seco, id. dulce, exporto, pajarete, caballo dorado y lagrimilla superiores, á \$ 2 botella, moscatel, &c.

**SE ARRIENDA**

La casa de la señora **Francisca Maldonado**, situada frente á la **Portería de la Mercad**

**AL COMERCIO.**

El que suscribe recién llegado á esta capital y como representante de las casas *Terán Hnos.* y *Terán y C<sup>o</sup>*, ofrece al Comercio negociar toda clase de mercaderías de ropas y abarrotes con condiciones muy ventajosas para los compradores, con cuyo objeto se servirá concurrir desde esta fecha á la tienda del Sr. *Mariano Herras*, donde se hallarán algunas muestras á la vista.

*Jesús M. González*

Quito, Octubre 27 de 1883.

**HOTEL AMERICANO.**

**CALLE DEL CORREO,**

*Casa del Señor Ramón Pazmiño.*

Se ofrece al público magnífico servicio.

- Comida por mensualidad y al diario.
- Lunche intermedios, y á toda hora del día y de la noche.
- Convites en el Hotel y en las salas particulares.
- Licores finos de todas clases.
- Café, chocolate, beefsteack, frascos, vinos, cerveza, cigarras.
- Todo bueno, todo barato.
- Puntualidad, asno y prontitud.

*Rafael Caliste.*

**GRAN NOVEDAD.**

Ropa hecha, ropa sobre medida, ropa magnífica,

**especialmente para militares.**

Precios módicos, telas selectas, cortes á la última moda; todo con exactitud, y al gusto del dueño.

**SE HACEN**

**TERNOS COMPLETOS**

**Y A LA ULTIMA MODA,**

**EN 24 HORAS.**

DIREJIRSE AL TALLER DE

**FRANCISCO I. CALDERON.**

*Carrera de García Moreno, en lle de la Compañía.*

Elegancia sin rival, baratura, corte según últimos figurines, bordados selectos para jefes y oficiales.

Tiros y Quipus para todo grado Ver y asombrarse.



CONVENCIÓN NACIONAL.

Sesión del 19 de Octubre de 1853.

Abierta con los HH. Vice-Presidentes, que la presidió por impedimento del Sr. Cárdenas, Fierro, Acosta, Rivadeneira, Lara, Tovar, Enriquez, Cavallos Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade, Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Alvarez, Borja, Varea, Echeverría, Quedo, Barba, Martínez, Nieto, Fernández, Montalvo (Adriano), Montalvo (Francisco J.), Sáenz, Alvear, Lizaraburu, Freire, Banderas, Román, Soberón, Corral, Matovelle, Crespo T., Muñoz, Ríofrío, Escudero, Ojeda, Arizaga, Cordero, Chaves, Dávila, Marin, Ventemilla, Valverde, Icaza, Portilla, Cuelón, Venegas, Camacho, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marin, Moreira, M. Pallares, Franco y Vargas Torres; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta, en seguida, con las notas en que los Gobernadores de Imbabura, Tungurahua y Chimborazo, acusan recibo de la circular que se les dirigió comunicándoles la instalación de la Asamblea Constituyente, y el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República, cuyos oficios se mandó archivarlos.

Dada lectura, á continuación, á la solicitud de los vecinos del Azuay residentes en esta Capital, pidiendo que se aumente en dos Diputados la representación de aquella Provincia, el H. Sr. Vicepresidente la puso á inmediata discusión, como asunto de urgencia; en cuya virtud, el H. Muñoz dijo: que las razones de la solicitud eran inequívocamente legítimas, por lo que, al apoyarla, pide que se defiera á ella, puesto que Cuenca, por su población de doscientos mil habitantes, y por los sacrificios de sangre y de dinero que ha hecho en favor de la Restauración, era acreedora á una mayor representación política en la Asamblea Constituyente. En consecuencia hizo, con apoyo de los HH. Banderas, Cordero, Camacho, Aguirre Jado, Matovelle, Ullauri, Chaves, Tovar, Arizaga, Ojeda, Venegas, Corral y Crespo Toral, la siguiente moción: "Que para reformar el involuntario error de cálculo cometido en el decreto eleccionario de 10 de agosto del presente año; y teniendo en cuenta la explicación de uno de los excelentísimos miembros de los gobiernos que lo expidieron, se llame al seno de la H. Asamblea, en calidad de principales, á dos Diputados más de la Provincia del Azuay, de los que en el escrutinio sigan en

mayoría de votos, á los cinco que han concurrido, observado para el llamamiento y calificación, las disposiciones del mismo decreto eleccionario."

Puesta en discusión, el H. Lizaraburu dijo: "que como Delegado del Gobierno Provisional de Quito, había firmado el decreto de elecciones, al discutirse el cual se tuvo el propósito de dar á Cuenca siete representantes; pero que, sin duda, por la división de esta Provincia fue que, al redactarse el decreto en que se señalan dos Diputados para la de Azoguez, quedó en este mismo número disminuida la representación del Azuay, intención que no tuvo ni pudo tener ninguno de los firmantes del decreto."

El H. Borja, combatiendo la moción dijo: que lo hacía porque, en su concepto, era inalterable el estado en materia de elecciones por los Gobiernos en cuyo nombre se había expedido el respectivo decreto; y que aun cuando conocía y tenía la franqueza de confesar que se había procedido injustamente con la Provincia del Azuay, disminuyéndole su representación, que está injusticia no lo era potestativo reparar á la Asamblea, la cual tenía que reconocer aquel hecho como un hecho consumado.

El H. Sr. Corral dijo: que si era una injusticia la que se había cometido con su Provincia, la Convención se hallaba en el estricto deber de repararla, con tanta mayor razón, cuanto que aun las mismas sentencias judiciales son susceptibles de enmienda, después de ejecutoriadas, cuando adolecen de error manifiesto. En el mismo sentido hablaron los HH. Cordero y Arizaga; y habiendo hecho presente éste último que por renunciar á las fórmulas de la ley y ateniéndose estrictamente á su espíritu, no había reclamado de algunas elecciones que, en su concepto, eran refractarias del Reglamento de elecciones; el H. Sr. Lizaraburu dijo: que el H. Arizaga se había referido á su persona, puesto que era él uno de los miembros del Gobierno Provisional, que había sido electo Diputado, y que, en tal virtud, pedía que se discutiera la legalidad ó ilegalidad de su elección, para separarse inmediatamente de la sala, si se declarase nula. Aplazada esta cuestión, como agra á la que se discute, los HH. Matovelle, Ullauri y Crespo continuaron haciendo varias observaciones en apoyo de la moción que se discute; en cuya virtud, el H. Borja, replicando á dichas observaciones, insistió en demostrar la incompetencia de la Asamblea para revocar el decreto de su convocatoria y para

alterar sus disposiciones. Los HH. Chaves y Crespo Toral insistieron en combatir las opiniones del H. Borja, á quien apoyó el H. Cavallos Salvador, opinando porque la Asamblea no era omnipotente hasta el extremo de poder anular el mismo decreto á que ella debe su existencia.

El H. Corral, tomando por tercera vez la palabra, insistió en que se corrija el error del decreto de elecciones en lo relativo á las de Cuenca; y apoyándole el H. Salazar Luis Antonio, dijo: que era injusta la designación de cinco Diputados para la populosa é ilustrada Provincia del Azuay á la cual creía degradada por esta injusticia que debía ser inmediatamente reparada, puesto que la Convención tiene facultad bastante para verificarlo.

El H. Ponce dijo: que la discusión era hermosa, porque todos buscaban la verdad, aunque por diferentes caminos: que la equivocación era no solamente de cálculo sino también de redacción, y que ella debía corregirse inmediatamente en homenaje y acatamiento de los preceptos de la justicia. El H. Camacho, tomando de nuevo la palabra dijo: que haríamos con los dos Diputados de la Provincia del Oro, si la Convención no la hace subsistir. De la misma manera que pueden eliminarse estos dos Diputados, por un acuerdo de la Convención, pueden aumentarse los que pide la Provincia del Azuay.

El H. Flores dijo: Aquí hay una doble cuestión: la cuestión legal y la cuestión de justicia. En cuanto á lo último, todos los HH. Diputados que me han precedido en la palabra reconocen, unánimes, la injusticia de que ha sido víctima Cuenca, y también la he reconocido ya antes de ahora en esta Asamblea y por la prensa. Pero en cuanto á la legalidad de la medida que se propone, el H. Borja ha demostrado, con argumentos incontrovertibles el error de la supuesta omnipotencia de la Asamblea, y el H. Cavallos ha convenido también en lo peligroso de aquel error.

En efecto, la Asamblea no tiene facultades omnímodas, no tiene el derecho, y gr. de ejercer el Poder Ejecutivo aunque tenga el poder, y en vano se nos ha contestado que estas son morales doctrinas. Serán también, por ventura, las lecciones de la historia? Ella nos enseña que Atenas y Roma fueron Repúblicas y se perdieron por sus Asambleas: la primera cuando la imprevisión de Aristides alteró las instituciones de Solón; la segunda "cuando el Senado no se ocupó," según la expresión

de Gillon "sino en inventar estatutos para los príncipes."

Pasaré por alto, en obsequio de la brevedad, la conocida historia de la Dieta de Polonia que dió fin á la existencia de aquel Reyno, y lo concerniente á las Asambleas de las repúblicas italianas de la edad media; y me limitaré á recordar que la Asamblea Nacional Francesa reasumió también los poderes políticos, agitó la gran revolución y perdió el país. Dicha Asamblea se reunió en 1792 el 10 de Agosto—el mismo día en que fue convocada ésta—prorogó sus sesiones tres años y treinta y cuatro días porque era soberana, expidió once mil trescientas leyes ó decretos porque era soberana, entregó á la guillotina el crimen y la inocencia, el vicio y la virtud, y ofreció al mundo el espectáculo de un raro fenómeno político—el de la fusión y confusión de los poderes.

Los Estados Unidos nunca han caído en tamaño error. El pueblo americano, escrupulosamente celoso de su propio poder, ha procurado siempre esquivarse contra la idea de que el poder de derecho, y así ha dado á la frase soberanía del pueblo una interpretación que no ha recibido en ninguna otra República antigua ni moderna, es lo que nos enseña un célebre publicista de aquella gran República, cuyo texto no tengo en verdad á la mano, por no haber estado preparado para esta discusión que no sabía iba á suscitarse hoy; pero cuyas doctrinas recuerdo perfectamente.

En nuestra misma historia, tenemos un ejemplo triste, pero no me atrevo á evocar, de los males ocasionados por un cuerpo constituyente que traspasó sus poderes y vició el título de su convocatoria.

Háse dicho por el H. dignado que me ha precedido en la palabra que así como podemos aprobar ó desaprobar la creación de la Provincia del Oro, tenemos también igual facultad respecto del número de diputados fijado á Cuenca en el decreto de convocarla.

El decreto sobre la provincia del Oro está expresamente sometido á nuestra aprobación en un decreto adicional al de convocatoria que será cumplido en todas sus partes. Luego el último decreto, el de convocarla, no está, ni puede estar sometido á nosotros, como que de él derivamos nuestra existencia misma.

De consiguiente, aunque se ha cometido una grande injusticia hacia Cuenca en el mencionado decreto, no creo que el decreto para repararla se decide de las omnímodas facultades nuestras que se han invocados. Mi corazón está por

FOLLETIN.

CALENDARIO HISTORICO

REPUBLICA DEL ECUADOR DE 1845 A 1876.

MARZO.

29.—1852.—Manuel Briones y cinco de sus compañeros que el día 25 cometieron los crímenes de piratería y asesinato, son fusilados en Guayaquil. 1864.—El Presidente de la República se presenta para Guayaquil y queda encargado del P.E. el Vicepresidente. La causa notoria del viaje de García Moreno, fue la de haber recibido en este mismo día un posteo en que se le comunicaba haber sido descubierta una revolución en favor de Franco.

30.—1846.—Es nombrado Ministro de Hacienda interino el señor Roberto Ascázuvi.

1859.—El Vicepresidente de la República, señor Manuel Ascázuvi se niega á la convocatoria de la Convención, único medio propuesto por el jefe Supremo? Nova, para el restablecimiento de la paz, y entre otras razones, fundó la negativa en que ese medio no puede producir otro resultado que alijar para siempre del suelo ecuatoriano toda esperanza de estabilidad, porque no habría un solo partido, un solo desentono que enlo venciéndose invocase una Convención como el único remedio para males transitorios; en que, no es posible que un poder electo por la Constitución, que no puede ejercer otras facultades que las prescritas por ella misma, se sobreponga á los preceptos que han formado su existencia, ni subleve contra el origen de su ser y contra los mismos títulos de su misión. Concluye por ofrecer la convocatoria de un congreso extraordinario.

31.—1864.—Fallece repentinamente en Quito el doctor Pablo Vázquez. 1855.—El general Urvina, que por el espacio de cerca de dos meses había permanecido en el paraje de Páramo ejerciendo allí el P. E., regresa en este día á la Capital repentinamente; tiene en Páramo á todos los campesinos civiles militares, fidei-jurados para que ninguno de ellos salga, ni entre otra persona, y una vez terminada su producción, distribuye comisiones destinadas á prender á más de cuarenta cin-

dadanos de los que solo fueron tomados veintiocho; entre ellos los doctores José Felix Valdivieso, Pedro José de Araya y Luis A. Salazar. Unos fueron enviados al exilio, confinados en los bosques de Napo otros y puestos en libertad algunos. Documento curioso es para la historia la proclama del Genl. Urvina con motivo de estos desastres. Una de las cosas que más le molestaban era el período hecho á García Moreno, es el haber proclamado la independencia de las leyes, y antes que el lo había hecho á Urvina, caudillo de ese partido. Los compromisos á que se refirió la proclama fueron publicados en el periódico capital "Sica de Marzo"; pero si ellos resultan ciertos, deseca de una revuelta de parte de algunos individuos del bando leorense, no justifican en manera alguna las medidas del Gobierno; porque si los meros desconfiados pudieran justificar las proscripciones, al pabellón y otros pabellones más que se han empleado los Gobiernos con el nombre de medidas de seguridad pública, el partido dominante, sin riesgo de cometer una infamez, puede exterminar al partido vencido porque tampoco hay riesgo de errar si se afirma, que este partido desea, la caída de su adversario, por la sencilla y concluyente razón de ser su adversario. Con efecto los señores José M. Parejo, Antonio Salvador, yerno de Flores, y José M. Estrada, desearon también una revolución en Guayaquil, y en este sentido habían escrito al señor José M. Caamaño; pero como este señor se negó, los desesos no pu-

dieron adelante. Y si acaso esas cartas pudieron hacer necesario el destierro de sus autores, nunca el de otros tantos ciudadanos, respecto de quienes no se tuvo datos de ninguna clase. Parejo, Parejo, que la proclama de ellos, apoyó al menos la de los señores Salazar, estuvo otra causa que la de atribuirse la redacción de "El Espectador", periódico que hacía una fuerte y victoriosa oposición á Morelos días después fueron publicados otros documentos y por otros nombres, pero que puesta en duda su autenticidad, y después no vio la luz pública otro comprobante que los corroborara, adquiriendo así carácter de veredicto del día del período de oposición es que á un Gobierno, que no había sido difícil encontrar en Norte-América quienes informaran la existencia del humo en las Islas de Galápagos, y así presentaran muestras de esa sustancia, muchos difícilmente hubieran sido quienes insertaran en "El Espectador" de Nueva York, de donde fueron tomados, los documentos.

15.—1866.—El P. E. en virtud de las facultades extraordinarias de que la investida el Consejo de Estado á consecuencia del constante estado de trastorno del orden, esocje un empréstito de 10,000 \$ mensuales de los que 500 corresponden á la provincia de Imbabura, 5,000 de Píechúa, 700 á la de Riobamba, 500 á la de Cuenca, 700 á la de Loja, 3,000 á la de Guayaquil y 700 á la de Manabí. (Continúa.)



Cuenca; pero mi cabeza, sin duda por lo muy obscuro de ella, en contra de la asercion de esas facultades ilegales é ilegítimas.

Plantado la cuestion únicamente en este terreno, yo no me creería con derecho para alterar ó falsear el decreto de convocatorio; cuando con motivo de la discusion, confieso estaba resuelto á votar, aunque con dolor, però en conciencia, contra la mocion. Mas, en el curso de la discusion, se ha presentado un elemento nuevo. El H. Lizaraburu uno de los firmantes del decreto, ha interpuesto la autoridad de su palabra para manifestar que ha habido error en un guarismo en la copia que se dió á luz y que nunca se trató de cinco, sino de siete. Y como ciertamente sería muy duro privar á una provincia de su legitima representacion por una simple falta caligráfica, y como mediante la explicacion del H. Lizaraburu, confirmada á mayor abundamiento por otro H. diputado que redactó el decreto, no habiéndose, ni alteramos éste, sino antes bien, le restituimos su genuino significado al reparar el error de pluma que se ha cometido, no veo inconveniente en ello. Y por esta razon rotaré en favor de la separacion, sin abjurar de mis principios y sin abrogarme facultades que, en no mediando aquella circunstancia, no creeria ser de mi incumbencia.

He dicho. Tomando por tercera vez la palabra el H. Lizaraburu expuso: que los documentos que se refieren á este asunto se encuentran en la Secretaria de Gobierno, y que eria conveniente su consulta. El H. Montalvo Francisco Javier dijo: que si se modificaba la mocion, no tendria dificultad para apoyarla; á lo cual replicó el H. Borja por tercera vez, reconociendo el derecho que Cuenca tenia por su ilustracion, caracterizada por sus representantes, para un aumento de éstos, pero afirmando que éstos méritos no eran título ni razon suficiente para pretender alterar una ley que ha surtido ya sus efectos.

El H. Fernández dijo: que está de acuerdo con el autor de la mocion, pero que no conviene que hubiese habido el error de cálculo ni redaccion que se atribuye á los Gobiernos provisionales. El H. Lizaraburu dijo: que el número de siete diputados de Cuenca habia observado en todos los documentos que tuvieron á la vista para dar el decreto de elecciones, y que el de cinco diputados sólo ha notado en el decreto después de publicado, y que, por ello, insistia en que se presenten dichos documentos.

El H. Camacho expuso: que la Asamblea es absoluta en cuanto á la justicia, así como Dios lo es por ser sabio y justo; en cuya virtud creia que habiendo justicia, como la hay en la solicitud que se discute, debe estar y estará por ella; á lo cual replicó el H. Varea diciendo: que la omnipotencia que se le atribuye á la Asamblea la niega porque no conviene con muchas omnipotencias. El Muñoz pidió que la votacion fuera nominal, y el H. Quevedo, que se raze la mocion. El H. Cárdenas dijo entonces: que como demócrata estaria porqué todas las provincias se encuentren bien representadas; pero lo que se quiere dictar es una nueva ley con efecto retroactivo. El H. Arizaga replicó negando el efecto retroactivo de la resolucion que se proyecta, puesto que no se trata de elegir nuevos Diputados, sino á dos de los que han obtenido el accepsit de votos en la eleccion pre-

ticada. El H. Andrade Marín observó: que aun cuando se habia discutido suficientemente la mocion, se permitia manifestar que, en su concepto, habia injusticia en conceder solo cinco Diputados á la Provincia del Azuay, por lo que opinaba que se le concedan seis. Los HH. Borja y Cevallos Salvador observaron á su vez, que siendo un decreto legislativo el que se trata de sancionar, debia dársele tres discusiones en tres distintos dias, según el Reglamento. Consultada la Cámara sobre el particular, fué rechazada la indicacion del H. Borja.

A continuacion el H. Riofrio, con apoyo de los HH. Escudero, Cevallos y Andrade Marín, hizo la mocion siguiente que fué negada: "Que la Asamblea Nacional llame á formar parte de su seno como Diputado principal, al que ha obtenido mayoría de votos, después de los cinco primeramente elegidos por la Provincia del Azuay."

Aprobada, en seguida, la mocion principal, se mandó pasarla á la comision de Redaccion.

Dada lectura á dos solicitudes, una del señor Rafael Camacho, pidiendo se le permita establecer una fabrica de cerveza en Guayaquil, y otra del reo José Espinosa, pidiendo indulto; se mandó pasarlás á las respectivas comisiones.

El H. Fernández hizo, en seguida, la mocion siguiente: "Que se ordene por la Asamblea la libertad de los presos meramente políticos, y que se comunique esta orden á las respectivas Gobernaciones para su cumplimiento."

Puesta en discusion, el H. Ponce, con apoyo de los HH. Escudero, Veintemilla, Sobrón, Chaves, Riofrio y Sáenz, propuso: que previamente á la discusion de la mocion del H. Fernández, se pida informe al Poder Ejecutivo, sobre si existen ó no en la República presos por causas meramente políticas. Negada esta proposicion y discutida la principal entre los HH. Chaves, Camacho, Cevallos, Salvador, Ponce, Borja, Alvar, Andrade Marín, Corral, Flores y Valverde, quien, como representante del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, hizo presente que en estas provincias no existia ningún preso político, fué aprobada esta última por unanimidad.

El H. Arizaga, apoyado por los HH. Alfaro y Fernández, hizo la mocion de que: "El decreto del Gobierno provisional de Quito, sobre reintegros de sueldos de los empleados de la Dieta, se reconsidera por la H. Asamblea, preferentemente, y que se le de hoy la 1.ª discusion." Puesta al debate, el H. Salazar (Luis A.) hizo presente: que tanto el decreto á que se refiere la mocion que se discute, como los demás expedidos por el Gobierno provisional de Quito, á que hacen referencia las memorias de los respectivos Ministros, habian sido sometidos á la comision respectiva, y que, por consiguiente, para evitar el caos, era menester aguardar el informe de las referidas comisiones, para sobre ellos basar la discusion y reconsideracion de esos decretos, inclusive el al que se refiere la mocion que se discute; con cuyo medio se evitará, además, el que el Poder Ejecutivo objete los acuerdos de la Asamblea, por la falta de las formas constitucionales. Penetrado de estas razones el H. Arizaga, consintió en retirar su mocion, con acuerdo de la Cámara.

Siendo la hora avanzada se mandó levantar la sesion. El Vicepresidente, Ramón Borrero.—El Secretario, Vicente Paz.

—El Secretario, Aparicio Rivadeneira.

Sesion del 20 de octubre de 1883.

Abierta con los HH. Vicepresidente, que la presidió por impedimento del H. Sr. Presidente, Estupian, Acosta, Rivadeneira, Lara, Tobar, Enriquez, Cevallos Salvador, Salazar, (L. A.) Andrade, Camacho, Campuzano, Ponce, Alvarez, Varea, Flores, Borja, Echeverría, Quevedo, Barba Jijón, Martínez, Nieto, Fernández, Montalvo A., Montalvo L., Sáenz, Alvar, Lizaraburu, Freire, Banderas, Román, Sobrón, Corral, Matavelle, Crespo T., Muñoz, Riofrio, Escudero, Ojeda, Arizaga, Castro, Baquero Dávila, Marín, Veintemilla, Chaves, Valverde, Icaza, Porilla, Cuelón, Venegas, Camacho, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marín, Moreira, Pallares, Vargas, Torres y Franco; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, con las observaciones hechas por los HH. Arizaga y Vicepresidente, relativas, la primera, á que si se habia hecho reminiscencia de las calificaciones de los HH. Diputados, habia sido porque se hallaban ya aprobadas por la Asamblea; y la segunda, á que siendo la mocion del H. Fernández un verdadero decreto de amnistia, debia sufrir tres discusiones en tres distintos dias.

Dióse lectura, en seguida, al oficio con que la Secretaria de lo Interior acompaña el informe de la Gobernacion de la Provincia de León, el cual se mandó pasar á la comision 1.ª de Legislacion.

Leidas, á continuacion, las solicitudes de los vecinos de Samborombón, Salitre y Paute, relativas, la primera y segunda, á division territorial, y la tercera, á obtener el producto del trabajo subsidiario, por cuatro años, para la construccion de puentes, se mandó pasar la primera y segunda á las comisiones primera y segunda de Legislacion, y la tercera á la primera de Obras públicas.

Dada cuenta con la renuncia del coronel Polanco de su respectivo grado militar, se mandó pasarla á la respectiva comision de Guerra.

Leidos los proyectos de decreto relativos al voto de gracias que debe tributarse al Ejército Restaurador y particularmente al C. en Jefe, de la Guerra, y á los Gobiernos Provisionales de Quito y de Manabí y Esmeraldas, por los servicios prestados á la causa de la restauracion, se ordenó que pasasen á segunda discusion; con acuerdo de la Asamblea. Igual resolucion reayó en el proyecto de decreto del H. Fernández, sobre que se establezca un "Diario de Debates."

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto pendiente, se mandó levantar la sesion.

El Vice-Presidente, Ramón Borrero.—El Secretario, Vicente Paz.—El Secretario, Aparicio Rivadeneira.

COLABORACION.

El Ecuador en 1881.

Por el señor doctor Don Antonio Flores.

El toton lab... (Continúa)...  
IV.  
Límites.  
Cuanto expone Mr. Church en lo concerniente á límites es muy puesto en razon,

El hace completa justicia al Ecuador en lo relativo al Norte; al Sur y al Este; esto es, Tumaco, Tumbes y la region amazónica. Es un testimonio imparcial en favor de nuestros derechos territoriales. "Los protocolos del tratado de 1822 entre Colombia y el Perú" muy claramente indican que ambas partes contratantes consideraron que la linea divisoria entre las dos Repúblicas, comenzaba en la embocadura del rio Tumbes y se extendia desde allí hasta el Chinchipe y el Marañón. Pero dicha linea nunca llegó á trazarse; por lo que no cumplió con la estipulacion de nombrar sus comisionados."

Debió añadir Mr. Church, que Colombia cumplió con nombrar los suyos y que estos esperaron, inútilmente, á los del Perú en Tumbes. Además de esta omision noto el error de que hubiésemos estipulado con Nueva Granada en 1822 "emplazar nuestros esfuerzos para suspender el cumplimiento de dicho tratado," cuando por el contrario el Ecuador lo ha exigido constantemente. Prueba de ello son las conferencias del Gral. Flores con el Ministro peruano León, y la inadmisibile excusa de éste para eludir el citado cumplimiento porque "el tratado se habia concluido con Colombia." Pero el tratado de Mapasingue de 1859 manifiesta que el Perú mismo no consideraba válida esta excusa; lo cual motivó dicho pacto destinado á reemplazar el de 1822.

Desde entonces, continua Mr. Church, especialmente desde 1859 el Perú ha usurpado parte considerable del territorio Sudeste del Ecuador, tal cual existia según el *uti possidetis* de 1810."

No es menos explícito el testimonio de Mr. Church respecto al perfecto derecho que tiene el Ecuador á la Isla de Tumaco.—"Nueva Granada, hoy Colombia, retiene todavía á Tumaco, que de derecho pertenece al Ecuador, según el tratado de 1822." No solo según el tratado de 1822, sino conforme al *uti possidetis* de 1810, principio invocado por la misma Nueva Granada para extender sus dominios hasta el Carchi.

[Dictado entre cañonazo y cañonazo, por el Sr. Dr. D. Antonio Flores, al asericio; y despachado sin releer, para su publicacion.]

Llanos de Mapasingue, julio 3 de 1883.  
Gabriel A. Ullari.

LITERATURA

A la santa memoria DEL HERMANO FARMACEO DE PAULA, EN EL ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO ASESADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1880.

SONETO.

Yet I remembrance of those virtues tear,  
Still they call forth my warm affection's tear,  
Still in my heart retain their wonted place...

Envueltas en las sombras de mi duelo,  
Cuántas lunas tardías han pasado...  
Mas de mi alma tu imagen no han borrado...

Aunque te oente fúerario velo  
Del sepulcro en el límite sagrado,  
Yo siento que tú sires á mi lado,  
Te hablo, y me respondes con apelo.

De la Fé y el Amor á la luzante,  
En dulce confidencia, me demuestras  
La nada del dolor que me quebranta  
Y la infinita gloria de tu suerte;

Que, á separar también, las almas rasas  
No alcanza el poder de la Muerte!

Manuel Nicolás Arizaga.

Luis Cordero,

suplica á las personas de quienes nó ha podido despedirse personalmente, que se dignen dispensarle esta involuntaria falta. La intemperie de los últimos dias le impidió pasar á casa de cada una de ellas; y pedirle sus órdenes, como lo deseaba. Sirvanse dichas personas disponer como les plazca de quien quedará muy honrado y satisfecho, si de algún modo puede serles útil en Cuenca.

Quito, Octubre 19 de 1883.



**A VISOS.**



**SASTRERIA NACIONAL**

DE

**BENJAMIN N. PAZMIÑO,**  
 Sucesor de su hermano  
**CRUZ A. PAZMIÑO.**

Una de las más acreditadas de la Capital por la exactitud, el corte y la elegancia.

Gran surtido de magníficas telas negras y de colores para toda clase de obras y Ropa hecha.

Corte al figurín y al gusto.

En el mismo establecimiento se necesitan operarios de obra de manga.

Calle del Comercio bajo,

Carrera de Guayaquil, Num. 330.



**IMPRENTA**

DE

**“LOS PRINCIPIOS”**

CARRERA DE GUAYAQUIL N. 326

Aseo, Exactitud, Elegancia, Celeridad y secreto en los trabajos.

**SE IMPRIME:**

- Hojas sueltas,
- Perifoneos,
- Folleto,
- Libros,
- Convites,
- Tarjetas,
- Cheques,
- Recibos,
- Pólizas,
- Carteles,
- Partes de matrimonio,
- & & &

Se admite suscripciones á todo lo que se publica en esta Imprenta, en las agencias de “Los Principios”

Ningún trabajo se hará en la Imprenta, antes de que se satisfaga la mitad de su valor; ni será entregado sin presentar recibo de cancelación

**PEDRO VARGAS.**

**Fotógrafo nacional.**

Ofrece sus servicios al público, después de un largo ejercicio en este importante ramo de las bellas artes.

Posee todos los sistemas, desde el inmortal ferrotipo hasta el barniztipo y el Crisoleus, todavía desconocido entre nosotros. Este sistema lo enseñó por primera vez en esta Capital el señor Olavarría; pero solo hizo tres ó cuatro, por ser su precio demasiado caro.

En esta clase de retratos la identidad, y sobre todo el colorido, comunica vida, por decirlo así; y es, el que especialmente recomendamos á las personas que nos favorezcan.

Todas las obras se harán con exactitud; devolviéndonos las personas que no se contentan.

Tenemos variedad de hermosas vistas de la Capital y las provincias; todo á precios sumamente módicos.

Taller, en la esquina de Santa Clara, á continuación de las murallas del Carmen Alto.



**LA HIJA DEL SHIRI.**

El folleto no vale sino tres reales. La colección de romances que lleva este título, se halla de venta en el almacén del señor don Roberto Espinosa. Esta obra, siquiera por ser original, debía ser más conocida de los ecuatorianos. Estimulo han menester nuestros ingenios, y mucho más los literatos que harto han hecho y padecido por la patria.



**CUMANDA.**

Esta novela histórica del señor D. Juan León Mera, se halla de venta en los almacenes de los señores Espinosa y C<sup>a</sup>, Pérez Quiñones Hermanos y Ciro Mosquera, á doce reales ejemplar.



**DE VENTA.**

**Vino Bourdeaux fino.**  
 “PAULLAC MEDOC.”

Por cajas, casi á precio de factura.

En esta Imprenta darán razón

**AVIS.**

Nous attirons l'attention de nos lecteurs sur l'annonce de *l'Indépendance belge*, un des plus importants journaux de l'Europe.

**“L'INDEPENDANCE BELGE”**  
 9, RUE D'ARGEN, BRUXELLES.

Journal politique, commercial, littéraire & artistique.

**TARIFS D'ABONNEMENT:**

**EDITION QUOTIDIENNE**  
 3 mois . . . fr. 21  
 6 “ . . . “ 42  
 12 “ . . . “ 84

**EDITION D'OUTRE-MER**

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois . . . fr. 16  
 12 “ . . . “ 30

**CONDITIONS:**

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre á vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

Les abonnements commencent le 1<sup>o</sup> de le 16 de chaque mois.

**ON S'ABONNE:**

Á bureau du journal et chez les principaux libraires

**ABOGADO.**

**FLORENCIO BARBA y CHECA.**

tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable público.

**MAGNIFICO.**

Cofiac, de la acreditada marca “Madyná & Cía.”\*\*\*, de venta por cajas y á precios sumamente baratos. En esta Imprenta darán razón.

**IMPORTANTE.**

Suplicamos á los Srs. agentes se sirvan avisarnos los ejemplares que debemos mandarles de cada número; no considerando como suscritos, sino á los que abonen la pensión adelantada.

**EL REDACTOR.**

Sres. que se han suscrito

**A “LOS PRINCIPIOS”**

Á DOMICILIO.

Sr. Dr. D. Luis Cordero. — 2 suscripciones.  
 Sr. Dr. Fernando Saa.  
 Sr. Miguel Andrade Vargas

**PARA TOMAR EL N.º EN LA AGENCIA:**

- Sr. Dr. D. Pedro J. Cevallos Salvador.
- ” ” ” Mariano Aguilera.
- ” ” ” José Nieto.
- ” ” ” José María Lasso.
- ” ” ” Clemente Ponce.
- ” ” ” Manuel Tovar.
- ” ” ” Ramón Calvo.
- ” ” ” Miguel Acosta.
- ” ” ” Augusto Nñez.
- ” ” ” Juan Corral.
- Sra. Da. Francisca Maldonado.
- ” ” ” Carmen Salazar.
- Sr. Dr. D. Rafael Barahona.
- ” ” ” Antonio Flores.
- ” ” ” Carlos Mateus.
- ” ” ” Federico Bueno.
- ” ” ” Ramón Borja.

- Hermano Saraco S. J.
- Sr. ” ” Juan Barba.
- ” ” ” Rafael Sánchez.
- ” ” ” José Miguel González.
- ” ” ” Manuel Baca.
- ” ” ” Federico Hurtado.
- ” ” ” Rafael V. Dávila.
- ” ” ” Francisco Nieto.
- ” ” ” Manuel Benalcázar.
- ” ” ” Manuel María Pólit.
- ” ” ” Dr. D. Julio B. Enriquez.
- ” ” ” Ramon Ignacio Riofrio